

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 400 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE JUEGO DE ENTRETENCION QUE INDICA.-

REQUINOA, Febrero 13 del 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza funcionamiento de Juego de Entretencción que se indica.-

El Memo N° 138 e Informe N° 16 de fecha 10/02/2012 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de Juego de Entretencción de "Carritos a Pedales".-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a la Sra. **CARIN RIVAS ROMERO, RUT. N° 15.560.512-K**, para funcionar con Juego de Entretencción de "**CARRITOS A PEDALES**", a ubicarse en B.N.U.P. Municipal, en Pista Recortada del Estadio Municipal de Requínoa, pero el punto de venta de tickets deberá estar afuera del recinto (cancha) y sólo podrán hacer ingreso la personas que ocupen los carritos, los días Viernes 17 y Sábado 18 de Febrero de 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIA CARREÑO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

LRG/PCS/MBQ/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.